

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5600** *Real Decreto 351/2009, de 13 de marzo, por el que se indulta a don Jairo González Alcalá.*

Visto el expediente de indulto de don Jairo González Alcalá, condenado por el Juzgado de Menores número 2 de Sevilla, en sentencia de 11 de noviembre de 2005, como autor de un delito de robo con violencia o intimidación, a la medida de 12 meses de internamiento en régimen semiabierto siendo los últimos cuatro meses de libertad vigilada, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 2009,

Vengo en conmutar a don Jairo González Alcalá la medida de internamiento pendiente de cumplimiento por 80 horas de trabajo en beneficio de la comunidad, dejando subsistentes los cuatro meses de libertad vigilada, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de marzo de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ